



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001271

12 MAYO 2021

LA PLATA,

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1167473/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio adicional complementario de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad realizada por la empresa que tiene a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos por dos (2) meses en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo con destino a la Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°548 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

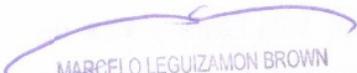
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

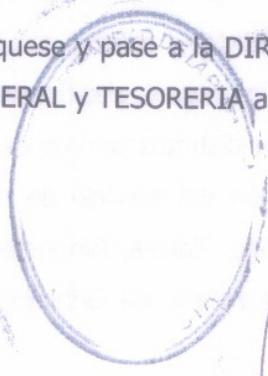
ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I para la contratación del servicio adicional complementario de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad realizada por la empresa que tiene a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos por dos (2) meses en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo con destino a la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional N°371 del 2021, para la contratación del servicio de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección en distintos puntos de la ciudad realizada por la empresa que tiene a su cargo la prestación del servicio de recolección de residuos por dos (2) meses en la Zona de Casco Urbano, Tolosa, Ringuelet, San Carlos, Villa Elvira y Altos de San Lorenzo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I que por la presente se aprueba y que registrá la Compra Directa respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




DR. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata